

APRUEBA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.895/2021.

Arica, 06 de diciembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta REC. N°1994/2021, de diciembre 03 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

Que, con fecha 16 de noviembre de 2021, se celebró un convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá "Plan de Fortalecimiento, Universidades Estatales, Plan de fortalecimiento Universidad de Tarapacá" denominado "Fortalecimiento de las capacidades digitales destinadas a la docencia de pregrado, para mejorar la calidad de la formación durante el ciclo de vida estudiantil" Código "UTA21992".

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El mérito de lo solicitado por el Rector, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, mediante Carta REC. N°1994/2021, de diciembre 03 de 2021, en orden a aprobar el Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" denominado "Fortalecimiento de las capacidades

digitales destinadas a la docencia de pregrado para mejorar la calidad de la formación durante el ciclo de vida estudiantil” Código “UTA21992” .

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, PLAN FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ** denominado “**Fortalecimiento de las capacidades digitales destinadas a la docencia de pregrado, para mejorar la calidad de la formación durante el ciclo de vida estudiantil” Código “UTA21992”**, suscrito con fecha 16 de noviembre de 2021, contenido en documento adjunto, compuesto de once (11) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

3.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

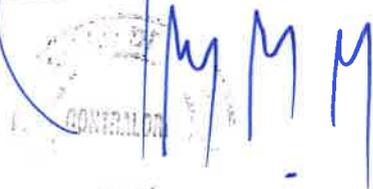
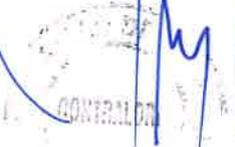


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yvw



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



06 DIC 2021